

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 25 de mayo de 2022.*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretaria*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **593**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de mayo del año
dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del presente proceso Verbal de Filiación Natural, promovida por la señora DANIELA URREA DAZA en representación de su menor hija ALISON VALERIA URREA DAZA, en contra de los señores SARA MARIA YUNDA GAITAN y ERLEY JOJOA HERRERA y herederos indeterminados del causante CRISTHIAN ANDRES JOJOA YUMDA, se ha indicado que el señor ERLEY JOJOA HERRERA no ha podido asistir a la prueba de ADN programada anteriormente, por lo que se procederá a fijar nueva fecha y hora para dicha diligencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese la señora DANIELA URREA DAZA, a la niña ALISON VALERIA URREA DAZA y a los señores SARA MARIA YUNDA GAITAN y ERLEY JOJOA HERRERA con el fin de que comparezcan el día **jueves DIECISEIS (16) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2022)**, a la hora de **LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO

JG

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 92 HOY, veintisiete (27) de Mayo de 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja.</p>
--